ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Oficina de cultura, recreación y deporte Municipal de Timbío
FECHA	Noviembre de 2024
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Oficina de Contratación

El cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que el Municipio como Entidad fundamental de la división Política Administrativa del Estado le corresponde entre otros prestar los servicios públicos que determine la Ley.

El Municipio de Timbío es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la ley 136 de 1994 de la siguiente manera: "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio."

El artículo 2º de la constitución Política, prevé lo siguiente: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la 0vigencia de un orden justo. (…)”.

Así mismo, tiene a su cargo las siguientes funciones:
- Velar por el ejercicio del deporte en sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas, en pro de la formación de las personas y la preservación del desarrollo de una mejor salud en el ser humano.
- Proponer mecanismos para lograr la participación de la ciudadanía en programas recreativos y deportivos, en desarrollo del derecho constitucional que les asiste para la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre.
- Coordinar la ejecución de las políticas, los planes y los programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y del deporte que se desarrollen en pro de la comunidad.
- Promocionar actividades deportivas e impulsar masivamente la práctica deportiva no competitiva, prioritariamente para los niños, jóvenes y adultos mayores.
- Promoción y puesta en marcha de proyectos que favorezcan la actividad física de los diversos sectores de población, entre otras.

Es deber de la administración municipal "Organizar, gestionar y elaborar programas y proyectos que se orienten hacia la comunidad, con el fin de fortalecer el espíritu artístico y deportivo de la población y amenizar actos culturales y deportivos del Municipio, además representarlo a nivel departamental y nacional".

Que es misión de la Administración Municipal contribuir al desarrollo y a la solución de las necesidades deportivas y formativas de una comunidad, mediante una propuesta dirigida a fomentar la práctica de la actividad física a través del fortalecimiento muscular, orientada desde una visión transformadora, que buscará crear una cultura deportiva en los niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores residentes en el Municipio de Timbío, que les guste practicar este deporte de grandes masas y disfrute desde un ser único, individual e integral.

El Sistema Nacional de Deporte fue creado mediante la Ley 181 de 1995, también conocida como la Ley del Deporte, y enuncia que el Sistema es el conjunto de organismos articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, a la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física, teniendo como objetivo generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación, y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos.

La Ley 181 de enero 18 de 1995 establece en su Artículo 1: "Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad".

La actividad física y el deporte practicado en las diferentes etapas de la vida son de gran importancia para el buen desarrollo físico y social del ser humano. El ejercicio físico aporta a nuestra salud beneficios fisiológicos (el corazón, el sistema circulatorio, el aparato locomotor, el metabolismo) y beneficios psicológicos y psicosociales; de igual forma, la promoción de valores y la difusión de expresiones deportivas y recreativas se constituyen en un punto de partida para la construcción de una sociedad justa, productiva, con sentido de pertenencia, participativa y más interesada por el bienestar colectivo y con principios fundamentales para alcanzar la paz.

La práctica del deporte y la recreación son actividades importantes para la comunidad, no solo porque ambas implican el goce y disfrute, sino porque también permiten la participación colectiva de la población y, a su vez, enseñan valores humanos buscando la transformación integral del ser humano, que está en una constante búsqueda de una cultura deportiva. Por ende, la administración Municipal desde su plan de desarrollo se ha encaminado desde hace varios años a trabajar con la población de niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores de la zona rural y urbana, además se trabaja con la población escolar.

En ese sentido, la actual administración municipal ha formulado el proyecto "DESARROLLO DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y EVENTOS RECREATIVOS Y DE ACTIVIDAD FISICA EN EL MUNICIPIO DE TIMBÍO", inscrito en el Sistema Unificado de Inversión Pública - SUIFP Territorio, con código BPIN 2024198070005 con fecha 01/02/2024. Este proyecto se encuentra acorde con las metas establecidas por el Municipio en el Plan de Desarrollo Territorial **"CONECTEMOS TIMBÍO" 2024 - 2027**":

Plan desarrollo: "CONECTEMOS TIMBÍO" 2024 – 2027.
Línea estratégica: Conectemos con el bienestar social. Sector: Deporte y Recreación.
Producto: Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte; y Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y al deporte.
Indicador: Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física y Personas beneficiadas.
Programa: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte.

- Fortalecer los procesos de entrenamiento en la zona rural y urbana del Municipio de Timbío con monitores capacitados en cada disciplina deportiva.

- Fortalecer con la organización de eventos deportivos y de actividad física para la comunidad en general sin discriminación alguna, para que puedan participar y se sientan a gusto con lo que hacen.
- Fortalecer el sector con proyectos o propuestas que permitan mejorar la dependencia del deporte desde los implementos, adecuación de escenarios y apoyo a deportistas destacados.
- Fortalecer el sector deportivo con capacitaciones orientadas a mejorar las organizaciones socio-deportivas del municipio, procesos técnicos y logísticos.

El presente proyecto plantea la necesidad de atender la problemática identificada desde la baja participación de la comunidad deportiva de nuestro municipio en los diferentes programas y eventos deportivos organizados por la coordinación de deporte; dicha situación evidencia una notable pérdida en el sentido de participación activa, al no hallar un valor agregado o un impacto significativo.

Por lo anterior, la Administración municipal en el proyecto referido con inmediata antelación, ha previsto las siguientes actividades: "Eventos Deportivos" y "Procesos de escuelas de formación", donde se plantea la implementación de programas deportivos que se llevarán a cabo en el territorio, tal y como es el caso de “EVENTOS DEPORTIVOS JUEGOS DE VERANO (TORNEOS DE FÚTBOL INTER BARRIOS Y VEREDAL, BALONCESTO).
De esta manera, los procesos deportivos se constituyen en un compromiso de la Administración Municipal, por lo cual, se hace necesario adelantar el proceso contractual que supla esta necesidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A TRANSFERIR A TITULO DE COMPRAVENTA IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LLEVAR A CABO EL EVENTO DE JUEGOS DE VERANO EN EL MUNICIPIO DE TIMBÍO. CÓDIGO BPIN 2024198070022

2.1 Identificación en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios (Código UNSPSC).

Los siguientes son los códigos UNSPSC de los elementos a adquirir:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
49101701	medallas
49101702	Trofeos

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

FICHA TECNICA			
Resultado 1	Generar espacios de sano esparcimiento para la comunidad en general, en los diferentes deportes en marcados por los Juegos de verano en el municipio de Timbío.		
Actividad 1.1	**TORNEO DE BALONCESTO**		
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1.1.1	Medallas elaboradas con diseños acordes al evento deportivo, en acrílico de buena calidad y con su respectiva cinta para 3 equipos finalistas	UNIDAD	60
1.1.2	3 trofeos con medidas no menor a 50 cm de alto para los tres primeros puestos de cada rama, masculino y femenino con los de la administración municipal alusivos al evento de baloncesto	UNIDAD	6
1.1.3	Juego de uniformes de baloncesto 10 piezas de pantaloneta y camisa tipo esqueleto, para los equipos de rama femenino y masculino con logos de la administración municipal, Tallas M, L y XL, , ANEXAR FICHA TECNICA	UNIDAD	6
1.1.4	Medallas elaboradas con diseños acordes al evento deportivo, en acrílico de buena calidad y con su respectiva cinta de participación.	UNIDAD	140
1.1.5	Papelerías planillas, reglamentos u otros	UNIDAD	1
1.1.6	Tabla para entrenador- tabla táctica magnética futbol/baloncesto, elaborada en mdf dimensiones 40x30	UNIDAD	6

	cm magnética, incluye fichas, marcada con logos de la alcaldía del Municipio de Timbío a full color en impresión de rígidos, además cuenta con un marcador borrable para tomas notas.		
Actividad 1.2	**TORNEO DE FÚTBOL INTER BARRIOS Y VEREDAS**		
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1.2.1	Medallas elaboradas con diseños acordes al evento deportivo, en acrílico de buena calidad y con su respectiva cinta para 4 equipos finalistas	UNIDAD	80
1.2.2	trofeos no menores a 30 cm de alto para el goleador y la valla menos vencida del torneo con logos de la administración municipal y alusivos a el evento de futbol	UNIDAD	2
1.2.3	trofeos no menores a 50 cm de alto para los tres primeros puestos con logos de la administración municipal y alusivos a el evento de futbol	UNIDAD	3
1.2.4	Juego de uniformes de futbol de 20 piezas de pantaloneta y camiseta con su respectivo número, ,de diferentes colores, con logos de la administración municipal, para los equipos participantes ANEXAR FICHA TECNICA	UNIDAD	22

2. OBLIGACIONES

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Presentar la respectiva factura acorde con la propuesta económica presentada en la invitación pública e informe de ejecución del contrato.
2. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión - riesgos laborales – Sena – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Caja de Compensación Familiar) y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.
3. El contratista deberá constituir a favor del Municipio de Timbío las garantías pactadas en el contrato.
4. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida en las cláusulas del contrato que se suscribió.
5. Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa y por ocasión del contrato.
6. Atender todas y cada una de las sugerencias y recomendaciones que haga la supervisión del contrato para el buen cumplimiento del objetivo contractual.
7. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Garantizar la logística necesaria previa y para la realización de las actividades contratadas, en coordinación con el supervisor del contrato.
2. Coordinar la realización de cada actividad con el supervisor del contrato, quien será el encargado de autorizarlas.
3. Encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la vigencia del contrato.
4. Cancelar el valor de las estampillas, impuestos o contribuciones que se generen con la suscripción del contrato.
5. Presentar informe final técnico, financiero y contable de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del contrato cada vez que le solicite el supervisor.

6. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
7. El Municipio no reconocerá porcentaje alguno por gastos de administración, ni otros gastos diferentes a la ejecución del objeto del contrato.
8. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.

2.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar el servicio efectivamente prestado.
2. Ejercer la supervisión del contrato.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de TRES (03) DÍAS HÁBILES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4. SUPERVISOR

EL MUNICIPIO DE TIMBIO ejercerá la supervisión del contrato a través del Técnico Administrativo Grado 14 de la oficina de cultura, recreación y deporte del Municipio de Timbío o quien haga sus veces o a quien este designe, supervisión que será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial se estima en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($36.400.000),** y todos los demás costos directos e indirectos, teniendo en cuenta que es el presupuesto estimado para la presente vigencia.
Para determinar el anterior valor, la entidad consultó los precios del mercado a través de cotizaciones**,** entre las cuales se tuvo en cuenta la cotización No.1, con el fin de determinar el presupuesto oficial.
A continuación, se muestran los valores cotizados:

Actividad 1.1		TORNEO DE BALONCESTO					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**COTIZACIÓN No 1**	**VALOR TOTAL COTIZACIÓN No 1**	**COTIZACION No 2**	**VALOR TOTAL COTIZACIÓN No 2**
1.1.1	Medallas elaboradas con diseños acordes al evento deportivo, en acrílico de buena calidad y con su respectiva cinta para 3 equipos finalistas	UNIDAD	60	$ 11.000	$ 660.000	$ 12.500	$ 750.000
1.1.2	3 trofeos con medidas no menor a 50 cm de alto para los tres primeros puestos de cada rama, masculino y femenino con los de la administración municipal alusivos al evento de baloncesto	UNIDAD	6	$ 110.000	$ 660.000	$ 125.000	$ 750.000
1.1.3	Juego de uniformes de baloncesto 10 piezas de pantaloneta y camisa tipo esqueleto, para los equipos de rama femenino y masculino con logos de la administración municipal, Tallas M, L y XL	UNIDAD	6	$ 550.000	$ 3.300.000	$ 600.000	$ 3.600.000
1.1.4	Medallas elaboradas con diseños acordes al evento deportivo, en acrílico de buena calidad y con su respectiva cinta de participación.	UNIDAD	140	$ 11.000	$ 1.540.000	$ 12.500	$ 1.750.000
1.1.5	Papelerías planillas, reglamentos u otros	UNIDAD	1	$ 170.000	$ 170.000	$ 200.000	$ 200.000
1.1.6	Tabla para entrenador- tabla táctica magnética futbol/baloncesto, elaborada en mdf dimensiones 40x30 cm magnética, incluye fichas, marcada con logos de la alcaldía del Municipio de Timbío a full color	UNIDAD	6	$ 75.000	$ 450.000	$ 82.000	$ 492.000

	en impresión de rígidos, además cuenta con un marcador borrable para tomas notas.						
Actividad 1.2		**TORNEO DE FÚTBOL INTER BARRIOS Y VEREDAS**					
1.2.1	Medallas elaboradas con diseños acordes al evento deportivo, en acrílico de buena calidad y con su respectiva cinta para 4 equipos finalistas	UNIDAD	80	$ 11.000	$ 880.000	12.500	1.000.000
1.2.2	trofeos no menores a 30 cm de alto para el goleador y la valla menos vencida del torneo con logos de la administración municipal y alusivos a el evento de futbol	UNIDAD	2	$ 80.000	$ 160.000	110.000	220.000
1.2.3	trofeos no menores a 50 cm de alto para los tres primeros puestos con logos de la administración municipal y alusivos a el evento de futbol	UNIDAD	3	$ 110.000	$ 330.000	125.000	375.000
1.2.4	Juego de uniformes de futbol de 20 piezas de pantaloneta y camiseta con su respectivo número, ,de diferentes colores, con logos de la administración municipal, para los equipos participantes	UNIDAD	22	$ 1.284.090	$ 28.249.980	1.400.000	30.800.000
TOTAL					**$ 36.399.980**		**$ 39.937.000**

6. FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO DE TIMBÍO-CAUCA, pagara al contratista, por medio de una sola acta de pago por el 100% de conformidad con los servicios prestados efectivamente, previo recibido de satisfacción por el supervisor una vez el CONTRATISTA presente factura o cuenta de cobro y los documentos necesarios para el respectivo trámite.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (Salud, prensión, Riesgos) Y parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR).

7. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se debe constituir a favor del MUNICIPIO, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos:

a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, pago de multas, cláusula penal pecuniaria, equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más;
b. CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN:

El valor del presente contrato se imputará con cargo al certificado disponibilidad presupuestal que se describe a continuación:

Rubro Presupuestal	Descripción del Rubro	Numero de Disponibilidad	Valor de Disponibilidad
430100100-430100100-1604-na-1.0-1.3.3.3.19-1-Actual-ENTIDAD-1	Personas beneficiadas	708, 20 de noviembre del 2024	$ 19.416.018

430100100-430100100-1604-NA-1.0-1.2.4.3.04-1-Actual-ENTIDAD-1	Personas Beneficiadas	708, 20 de noviembre del 2024	$ 3.084.787
430100100-430100100-1604-na-1.0-1.2.3.1.18-1-Actual-ENTIDAD-1	Personas Beneficiadas	708 , 20 de noviembre del 2024	$ 13.899.195
VALOR TOTAL DEL CDP		708 , 20 de noviembre del 2024	$ 36.400.000

Dado en Timbío a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2024.

ALEXIS ALEJANDRO LEDEZMA GUTIERREZ
Técnico administrativo grado 14

Proyectó aspecto técnico: Juan Esteban Medina López/Apoyo oficina de cultura, recreación y deporte.
Proyecto aspectos jurídicos: Ervin Yonson Garzón/ Apoyo oficina de cultura, recreación y deporte.
Reviso: Alexis Alejandro Ledezma Gutiérrez/ Técnico Administrativo Grado 14